



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
DEL CANTÓN LAGO AGRIO**

"Por la protección defensa y exigibilidad de derechos"



Causa Nro. 2496-21-EP, acción extraordinaria de protección

SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE ECUADOR

Los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Lago Agrio, en el **Caso Nro. 2496-21-EP**, de acción extraordinaria de protección, ante ustedes con el debido respeto manifestamos lo siguiente:

Con fecha 22 de febrero de 2023, hemos sido notificados por la señora Ana Belén Morales Solís, actuario del despacho de la Jueza Constitucional Dra. Daniela Salazar Martin, con oficio No. CC-DJS-2023-27, el cual se adjunta providencia de la Corte Constitucional del Ecuador, de fecha 16 de febrero de 2023 a las 16h35, suscrita electrónicamente por la Jueza Constitucional del Ecuador, Dra. Daniela Salazar Martin, donde se dispone a la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Lago Agrio, se remita la información, como registros e informes constantes en esta institución respecto al adolescente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con documento de identificación No. **XXXXXX** Dando respuesta al mismo indicamos.

EL 04 de marzo de 2021 las 08h00, este organismo administrativo, conoció el caso del adolescente no acompañado de nombre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante oficio No. NRC-LA-003, de fecha 1 de marzo de 2021, suscrito por el señor Emnalis Pérez, Líder del Equipo del Consejo Noruego de Lago Agrio, como de los partes policiales elaborados por La DINAPEN-S, Documentos mediante los cuales se evidencia la situación de vulnerabilidad del adolescente no acompañado, que ha ingresado al Ecuador y vive en situación de calle desde los 13 años de edad, debido a que ha salido de su casa por sufrir maltratos físicos y psicológicos presuntamente proferidos por su madre y padrastro en su país de origen Venezuela, luego de huir de casa vivió en otras ciudades siempre en situación de calle donde presuntamente ha sido víctima de violencia física y psicológica, posteriormente ha estado 6 meses en una casa acogida llamada "NEGRA HIPÓLITA" donde presuntamente también ha sido víctima de violencia física y psicológica. Frente a esta situación la Junta dispuso que se haga la búsqueda del adolescente porque no se conocía su paradero, como también se realice una valoración psiquiátrica en el área de salud mental del Hospital Marco Vinicio Iza, ya que de acuerdo a la documentación había sospechas de que tenía problemas de salud mental.

Con fecha 16 de marzo 2021 de forma extrajudicial nos enteramos que el adolescente **XX XXXXXXXXXXXXXXX**, ha sido ingresado a casa hogar "Pequeños Valientes" de esta ciudad, por parte de personal de DINAPEN del cantón Joya de los Sacha, provincia de Orellana, manera momentánea y sin medida de protección. Hecho de lo cual la Coordinadora de Casa hogar en referencia, mediante escrito indico a esta Junta que no es posible la permanencia del

Dirección: Calles Francisco de Orellana y 18 de noviembre, Centro Comercial Popular, tercer piso. Teléf.: 062833-087

E-mail: juntacpdlagoagrio@hotmail.com

Sucumbíos - Ecuador



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
DEL CANTÓN LAGO AGRIO**

"Por la protección defensa y exigibilidad de derechos"



adolescente, debido a los problemas de salud mental y enfermedad catastrófica que adolece, por lo que el personal de casa hogar ha internado en el Hospital Marco Vinicio Iza de esta ciudad, al adolescente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** , para el tratamiento y por cuanto se indica que el adolescente en esas condiciones no puede ser ingresado a la casa de acogida "Pequeños Valientes".

La Junta oficia al Ministerio de Inclusión Económica y Social de esta ciudad, para que ubique una casa de acogida en otra provincia a efecto de ingresar al adolescente no acompañado que ya estaba dado de alta por el personal del hospital. Pero el MIES no cumple con la petición de búsqueda de una casa de acogida. Por esta razón este organismo administrativo dispuso el ingreso del adolescente a la casa hogar "Pequeños Valientes" y luego se remitió el expediente a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Lago Agrio. Hasta ahí fue nuestra actuación.

Adjuntamos documentos que sustentan el presente escrito.

Atentamente,

Ab. Gladis Becerra.
MIEMBRO JCPD-LA

Ps. Alba Graciela Granda
MIEMBRO JCPD-LA.

Ab. José Llivipuma
MIEMBRO JCPD-LA